

En cometido, haviendo otorgado Dna. Cuentura  
por solo la obligacion de pagar el deficit  
de lo aumentado por concepto a desde 1.<sup>o</sup>  
de Mayo del año corriente hasta fin  
de Diciembre del mismo, cuya cantidad  
que fuere debe repartirse entre un vecindario  
cuyas bases de repartim.<sup>to</sup> y demas del caso  
son con arreglo a la R. Ymencion que se  
trata de estas materias; mediante a no ha-  
ver lugar a la justa rebasa q.<sup>ta</sup> reclama de  
la autoridad del Sr. Intend.<sup>te</sup> por medio de  
Instancia q.<sup>ta</sup> presentava a esta Corporacion  
p.<sup>a</sup> su debido conocimiento, y con merito a  
todo lo qual no tubo otro arbitrio que el  
referido otorgamiento de letra de la ya indicada  
obligacion; pero con la reserva de dho. que se  
al Ayuntamiento competente. En cuya inteligencia  
acordó el Ayuntamiento q.<sup>ta</sup> para poder llevar  
a debido efecto lo determinado por la Intendencia  
de la Provincia, se oficie con la misma en  
el correo de este dia, manifestandole se viva  
remitiendo la demostracion competente au de  
la cantidad q.<sup>ta</sup> se ha aumentado, y bases sobre  
q.<sup>ta</sup> ha de gravar su repartimiento.

Por D. Pedro Pardo Personero del Publico, se  
tubo presente a esta Corporacion: Que siendo  
moralmente imposible al vecindario de una  
villa cuyos dho. repartim.<sup>to</sup>, el pago de la contribu-  
cion q.<sup>ta</sup> acaba de aumentarse en el presente  
año por concepto a Rentas Priv. mediante el  
estado de miseria en q.<sup>ta</sup> se haya constituido  
por cuya causa se haze impracticable la  
cobranza; y por si en los años sucesivos con-  
tinuava dho. q.<sup>ta</sup> insostenible imencion. q.<sup>ta</sup>  
de suceder originaria, mi duda es la total  
ruina de dho. vecinos; pedia al Ayuntamiento.

